



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 294/97

VISTO:

La Ley N° 3098, Orgánica de Corporaciones Municipales, y el convenio a suscribir entre el Intendente Municipal y el Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho marco Legal se acuerda la financiación con recursos del FO.NA.VI de la obra: Reparación de 1 vivienda a realizarse por un monto total de pesos cuatro mil 17 seiscientos noventa y seis (\$ 4.696).

Que la operatoria está destinada a atender la demanda de urgente refección de la vivienda del vecino CHEMIN MARCELO GUMERSINDO, D.N.I. N° 16.694.334, identificada como casa N° 3 del Barrio Alborada.

Que el Municipio ejecutará dichos trabajos generando una fuente laboral alternativa para la mano de obra local, además de la adquisición de materiales de construcción en la región.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Apruébase en todos sus términos el convenio compromiso a suscribir entre el Intendente Municipal y el Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para la ejecución de la obra: "Reparación de 1 vivienda, a realizarse por un monto total de pesos cuatro mil 17 seiscientos noventa y seis (\$ 4.696): destinada a atender la demanda de urgente reparación de la vivienda del vecino CHEMIN MARCELO GUMERSINDO, D.N.I. N° 16.694.334, identificada como casa N° 3 del Barrio Alborada.

Art. 2º.- Regístrese, Comuníquese al I.P.V. y D.U., Púlique se, y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



*(Firme)*

ANGEL SANTANDER  
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE  
EPUYEN - CHUBUT

*Adolfo Adurto*  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



RECIBIDO

23 JUL 1997